

25 DE AGOSTO DE 2021. Informando que el abogado demandante allegó nueva dirección de los demandados ARLEY MENDEZ BETACOURT y ANTONIO TRUJILLO SEMANATE dentro del proceso No. 2020-305. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
LA SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVI CONTRACTUAL
Demandante:	JUAN SEBASTIAN SALCEDO
Demandado:	ARLEY MENDEZ BETANCOURTH Y ANTONIO TRUJILLO SEMANATE
Radicado:	2020-00305-00

Sustanciación No. 619

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial suscrito por la abogado del demandante JUAN SEBASTIAN SALCEDO, mediante el cual solicita se ordene la notificación electrónica de los demandados ARLEY MENDEZ BETANCOURTH y ANTONIO TRUJILLO SEMANATE a las direcciones electrónicas: ardez43@hotmail.com y andrusco9@hotmail.com, informando que éstos correos fueron obtenidos en la audiencia de conciliación dentro del proceso radicado con el numero 190014189001 2018-868-00 del Juzgado Primero Civil de Pequeñas Causas, omitiendo allegar las evidencias correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 8o del Decreto 806 de 2020, en consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de autorizar la notificación de la demanda a los demandados ARLEY MENDEZ BETANCOURTH y ANTONIO TRUJILLO SEMANATE en los correos electrónicos aportados por la parte demandante, hasta tanto allegue las evidencias correspondientes de la forma como los obtuvo.

Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d3967a19d6fe057296bf073e12cda7660466f008bb8493097c04cfc51f4bb7c

Documento generado en 25/08/2021 06:33:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**